



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Implementar con carácter de urgencia, en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, y de acuerdo con lo establecido en el propio reglamento de esta honorable casa, las disposiciones de la Resolución de Presidencia N° 944/13 que insta la Firma Digital en los proyectos de Ley, Resolución y Declaración, al igual que en los dictámenes de comisión.

Asimismo, delegar a la Secretaría Parlamentaria o, a quien considere pertinente la Presidencia de este cuerpo legislativo, la facultad para que la remisión de proyectos y de dictámenes, por las diferentes comisiones, se realice de forma digital.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene como objeto implementar con carácter de urgencia la Firma Digital en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, en línea con lo dispuesto en la Ley 25.506, sancionada el 14 de noviembre de 2001, lo que establece el propio reglamento de la casa, y las disposiciones de la Resolución de Presidencia N° 944/13.

Dicha Ley, en su artículo 2, define a la firma digital como *"...el resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control"*, y, además, describe que *"La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma"*.

La Ley de Firma Digital, también, señala en el artículo 3 que *"Cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital. Este principio es aplicable a los casos en que la ley establece la obligación de firmar o prescribe consecuencias para su ausencia"*.

Resulta pertinente implementar estas reformas en materia de modernización, en orden a lo que establece también el reglamento de la propia Cámara de Diputados, que en su sección *"otras disposiciones"* destaca dicha implementación, y la Resolución de Presidencia N° 944/13. Esto no se trata solo de acelerar trámites burocráticos y de cuestiones relacionadas a la protección del medio ambiente, sino también de materia económica, y, en lo que respecta a seguridad de autoría, integridad, confidencialidad y confiabilidad



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

de los documentos digitales. Situaciones como la que estamos viviendo por la pandemia del COVID-19 vuelven imprescindible reformas de este tipo para que el Poder Legislativo continúe con su normal funcionamiento.

Debido a esto, considero que es indispensable la instauración de la Firma Digital en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, lo que además, supondrá un gran avance en materia de modernización de uno de los poderes del Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto de resolución.

AUTORA

María Carla Piccolomini

CO-AUTORES

Martín Medina

Adriana Cáceres

Sofía Brambilla

Ezequiel Fernández Langan

Jorge Enriquez

Ignacio Torres

José Nuñez

Héctor Stefani

Julio Sahad



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Juan Aicega

Hernán Berisso

Soher El Sukaria